

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

I. FINALIDAD

Contribuir con la adecuada y oportuna gestión de oxígeno medicinal para la atención de pacientes en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas; basada en la información de stock y consumo del oxígeno medicinal.

II. OBJETIVO

Establecer la trama de datos y el procedimiento para el envío diario de la información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal, realizadas por las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas que gestionan oxígeno medicinal, a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, dispuesto por el MINSA.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva administrativa es de cumplimiento obligatorio en todas las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas y mixtas, que gestionan el oxígeno medicinal y que operan en el país, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en las IPRESS del segundo y tercer nivel de atención.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
- Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 026-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos,



A

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE
INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y
UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.

- Decreto Supremo N° 010-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento técnico "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018 /DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Para efectos de la presente Directiva Administrativa se entiende por:

- a) **Capacidad actual de producción de oxígeno medicinal:** Es la capacidad efectiva de producción de oxígeno medicinal de una planta generadora o concentrador de oxígeno medicinal expresado en m³/h o L/min respectivamente.

Para la planta generadora se obtiene de calcular el volumen consumido de oxígeno medicinal desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior entre el número de horas que ha funcionado la planta generadora.

Para el concentrador de oxígeno medicinal la capacidad actual o efectiva es el volumen administrado al paciente en L/min, según prescripción de oxígeno medicinal.

- b) **Capacidad nominal de la planta generadora o concentrador de oxígeno medicinal:** Es la capacidad de producción de la planta generadora o concentrador de oxígeno medicinal expresado en Nm³/h o L/min, respectivamente. La información sobre la capacidad de producción puede encontrarse registrada en el dispositivo médico, en el manual de uso o en el manual de mantenimiento del dispositivo médico.
- c) **Cilindros de presión o balones:** Son recipientes/contenedores especiales de acero al carbono, acero estañado o aluminio en óptimas condiciones de uso, utilizado para contener oxígeno medicinal comprimido a alta presión.
- d) **Código Único de IPRESS:** -Código que sirve para identificar a la IPRESS frente a la autoridad sanitaria.
- e) **Concentrador de oxígeno medicinal:** Es un dispositivo médico (equipo biomédico) conectado a una fuente de energía eléctrica que toma aire del ambiente y extrae el oxígeno; produciendo oxígeno medicinal para ser administrado al paciente.
- f) **Consumo de oxígeno medicinal:** Es el oxígeno medicinal que proviene de los cilindros de presión, tanques, plantas generadoras y concentradores de oxígeno medicinal para su administración a los pacientes, dentro de las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, expresada en metros cúbicos (m³).
- g) **Equipo multidisciplinario conformado en la IPRESS o UGIPRESS para la gestión de oxígeno medicinal:** Equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS o UGIPRESS públicas, se conforma por acto resolutivo y en las IPRESS o UGIPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento.



A

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

- h) **Fuente de suministro de oxígeno medicinal en la IPRESS:** Son lugares o recipientes donde se almacena el oxígeno medicinal, tales como plantas, tanques, cilindros de presión o balones y de donde se extrae para el suministro a los pacientes.
- i) **Generación de oxígeno medicinal en la IPRESS:** Es una operación para la obtención de oxígeno medicinal a partir de un dispositivo médico, plantas generadoras de oxígeno medicinal de tecnología PSA u otras tecnologías o concentradores de oxígeno medicinal, en la IPRESS. Incluye la obtención del oxígeno medicinal gaseoso a partir del oxígeno líquido criogénico.
- j) **Horas de operación de la planta generadora o concentrador de oxígeno medicinal:** Es el tiempo en horas, que está en operación la planta generadora o concentrador produciendo o generando oxígeno medicinal, durante las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior.
- k) **IPRESS:** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.
- l) **Oxígeno medicinal:** Es un gas medicinal, con una concentración no menor al 93%, destinado a la administración al paciente que lo requiera. Puede presentarse como líquido criogénico o gas comprimido.
- m) **Planta generadora de oxígeno medicinal de tecnología PSA (Pressure Swing Adsorption):** Es un dispositivo médico que cuenta con componentes electromecánicos, electrónicos y neumáticos, entre ellos, generador, compresor de aire estacionario, equipo de secado, tanque de almacenamiento de aire comprimido, oxígeno y otros, los mismos que a través de la adsorción por diferentes presiones, toma el aire atmosférico para secarlo y filtrarlo eliminando las partículas en suspensión, humedad y bacterias. Este aire procesado se hace pasar por los generadores de oxígeno dotados con columnas de adsorción formadas por tamices moleculares de zeolita que tienen la particularidad de adsorber el nitrógeno contenido en el aire, recuperar el oxígeno y posteriormente almacenarlo o alimentar un sistema de distribución de red, diseñado para generar oxígeno para uso medicinal con una concentración no menor al 93% de pureza.
- n) **Personal responsable del registro:** Persona del equipo multidisciplinario, que realiza el registro diario de stock y consumo de oxígeno medicinal a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, dispuesto por el MINSA.
- o) **Prescripción de oxígeno medicinal:** Es el acto que realiza el médico a través de una receta médica cumpliendo con las buenas prácticas de prescripción y normas legales vigentes, la prescripción del oxígeno medicinal será en L/min.
- p) **Producción diaria de oxígeno medicinal:** Es el volumen de oxígeno medicinal que produce o genera la planta generadora de oxígeno medicinal desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, expresado en metros cúbicos (m³).
- q) **Recarga/reabastecimiento de oxígeno medicinal:** Es la cantidad de oxígeno medicinal que se recarga o se reabastece a los cilindros de presión o tanque criogénico desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior.
- r) **Red de distribución de oxígeno medicinal:** Es el sistema de tuberías que enlaza la fuente de suministro ubicada en la central de gases con los dispositivos terminales o tomas murales, incluyendo todas las válvulas de aislamiento de ramales, así como los reguladores de presión en los puntos finales de aplicación del oxígeno medicinal.
- s) **Tanque estacionario:** Almacena oxígeno medicinal en estado líquido criogénico lo que permite su almacenamiento en gran volumen y distribución a través de las redes y tuberías hasta el punto de administración a los pacientes y es de uso intrahospitalario.
- t) **UGIPRESS:** Definidas como aquellas entidades o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse, diferentes a las IPRESS, encargadas de la administración y gestión de los recursos destinados al funcionamiento idóneo de las IPRESS.



5.2 ACRÓNIMOS

| | | |
|----------------------|---|--|
| ANM | : | Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, actualmente DIGEMID. |
| ANS | : | Autoridad Nacional de Salud – MINSA |
| ARM | : | Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional. |
| DIGEMID | : | Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. |
| DIRIS | : | Dirección de Redes Integradas de Salud |
| DIRESA | : | Dirección Regional de Salud |
| GERESA | : | Gerencia Regional de Salud |
| IPRESS | : | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. |
| MINSA | : | Ministerio de Salud |
| OGTI | : | Oficina General de Tecnologías de la Información. |
| RENIPRESS | : | Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud |
| UPSS | : | Unidad Productora de Servicios de Salud |
| UGIPRESS | : | Unidades de Gestión de IPRESS. |
| UPSS farmacia | : | Unidad Productora de Servicios de Salud de Farmacia |
| SUSALUD | : | Superintendencia Nacional de Salud |

- 5.3 Todas las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas que gestionen oxígeno medicinal están obligados a realizar el envío diario de la información sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal, a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, dispuesto por el MINSA. Esto incluye al oxígeno medicinal contenido en cilindros de presión o balones o tanques criogénicos. Asimismo, incluye al oxígeno medicinal generado en la IPRESS a través de plantas generadoras y concentradores de oxígeno medicinal o al que es proveído externamente a la IPRESS.
- 5.4 El Ministerio de Salud a través de OGTI genera la base de datos para el desarrollo de las tramas incluidas en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú – RENOXI PERU.
- 5.5 Las UGIPRESS públicas, privadas o mixtas consolidan la información sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal de las IPRESS del primer nivel de atención bajo su jurisdicción y realiza el registro en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU,
- 5.6 Las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas adecuan o implementan los formatos necesarios para el registro de stock y consumo de oxígeno medicinal en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU.
- 5.7 Las IPRESS públicas, privadas o mixtas del nivel II-E que no cuentan con servicios de internamiento o cuidados intensivos están exceptuadas de reportar el stock y consumo de oxígeno medicinal, previa declaración jurada.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 REGISTRO DE LA IPRESS Y UGIPRESS QUE REPORTA OXÍGENO MEDICINAL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO

- 6.1.1 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta a fin de acceder al Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, el representante de la IPRESS o UGIPRESS efectúa su registro en el aplicativo antes mencionado, según los parámetros establecidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI.
- 6.1.2 La trama de datos para el registro de la IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.1.3 Una vez realizado el registro de la IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, se le otorga al Director General o quien haga sus veces, una credencial de acceso que consigna el nombre de usuario y clave de acceso.
- 6.1.4 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe mantener actualizado los datos a los que se refiere el numeral 6.1.2 de la presente Directiva Administrativa.

6.2 TRAMA DE DATOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DE OXÍGENO MEDICINAL

- 6.2.1 Para el envío diario de stock y consumos de oxígeno medicinal el personal responsable del registro de la IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta consigna sus datos así como la necesidad de oxígeno medicinal a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU; de acuerdo a la trama de datos detallada en el Anexo N°02 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.2.2 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta registra los datos de stock y consumo de oxígeno medicinal, de acuerdo a lo establecido en la trama de datos detallada en el Anexo N° 03 de la presente Directiva Administrativa.

6.3 REGISTRO DE STOCK Y CONSUMO DE OXÍGENO MEDICINAL

- 6.3.1 Es responsabilidad del director general de la IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta o quien haga sus veces y del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS o UGIPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, la veracidad, oportunidad, exactitud y vigencia de los datos registrados a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, los cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6.3.2 El procedimiento para el envío de datos de las IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta se rige por los principios de transparencia y confiabilidad. Se debe considerar los siguientes parámetros:

Fuente de información: Información diaria de stock y consumo de oxígeno medicinal validada por el o las áreas competentes definido por el equipo multidisciplinario, mediante registro digital o impreso en formatos estandarizados por la IPRESS o UGIPRESS pública, privada o mixta. Estos registros son sujetos a verificación en las acciones de monitoreo o supervisión que se realicen.

Unidad de medida: El reporte de stock y consumo de oxígeno medicinal se realiza en metros cúbicos (m³)

Frecuencia y hora de registro: La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta realiza el registro de la información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE
INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y
UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

diariamente en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, hasta las 8:00 am.

Periodo de la información registrada: Los datos a registrar del oxígeno medicinal en el aplicativo corresponden a un día antes de la fecha de su registro desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, también entiéndase como las últimas 24 horas del día anterior.

Unidad de Conversión de oxígeno medicinal: Para la conversión del oxígeno medicinal se usan los siguientes factores:

1L de oxígeno líquido = 861 L de oxígeno gas

$1\text{m}^3 = 1,000 \text{ L}$

Donde: L: litros m^3 : metros cúbicos

- 6.3.3 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta al iniciar el registro de la información sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal debe consignar los datos del personal responsable del registro y la estimación de la necesidad diaria de oxígeno medicinal, expresada en metros cúbicos (m^3), según detalle en el Anexo N° 02 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.3.4 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe reportar solo a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, dispuesto por el MINSA, a que hace referencia el numeral 6.1.1 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.3.5 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU realiza el registro de stock y consumo del oxígeno medicinal de forma diferenciada, según fuente de suministro de oxígeno medicinal, según detalle del Anexo N°03 de la presente Directiva Administrativa:
- Oxígeno medicinal en los cilindros de presión o balones, según capacidad del cilindro que disponga la IPRESS y UGIPRESS.
 - Oxígeno medicinal generado por planta generadora de oxígeno medicinal; por cada planta que disponga la IPRESS y UGIPRESS.
 - Oxígeno medicinal en tanque criogénico; por cada tanque criogénico que disponga la IPRESS y UGIPRESS.
 - Oxígeno medicinal generado por un concentrador de oxígeno medicinal; por capacidad nominal de los concentradores que disponga la IPRESS y UGIPRESS.

Registro diario de oxígeno medicinal de cilindros de presión o balones

- 6.3.6 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe consignar los siguientes datos, considerando la capacidad del cilindro de presión y el periodo de la información a registrar:
- Número de cilindros de presión o balones: propios o terceros.
 - Número de cilindros de presión llenos inicial.
 - Número de cilindros de presión recargados/reabastecidos de oxígeno medicinal.
 - Número de cilindros de presión de oxígeno medicinal consumidos.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

6.3.7 Basada en la información registrada en el aplicativo, éste efectúa los siguientes cálculos:

- Total de cilindros de presión de oxígeno medicinal, según capacidad 6m3, 8m3, 10m3, otros.
- Volumen potencial de oxígeno medicinal expresado en metros cúbicos (m3), según capacidad 6m3, 8m3, 10m3, otros.
- Volumen disponible de oxígeno medicinal, según capacidad del cilindro de presión de 6m3, 8m3, 10m3, otros.
- Volumen consumido de oxígeno medicinal en cilindros de presión, según capacidad del cilindro de presión 6m3, 8m3, 10m3, otros.
- Stock final de oxígeno medicinal en cilindros de presión, según capacidad del cilindro de presión 6m3, 8m3, 10m3, otros.

Registro diario de oxígeno medicinal generado por la planta generadora de oxígeno medicinal

6.3.8 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe consignar los siguientes datos, considerando cada planta generadora de oxígeno medicinal existente y periodo de la información a registrar:

- Estado de la planta generadora de oxígeno medicinal: Operativa, inoperativa, inoperativa y en mantenimiento e implementación.
- Origen de la planta generadora de oxígeno medicinal: Propia o tercero.
- Capacidad Nominal (Nm3/h) de la planta generadora de oxígeno medicinal.
- Capacidad actual de producción de la planta generadora de oxígeno medicinal expresada en m3/h.
- Horas de operación de la planta generadora de oxígeno medicinal durante el día anterior (h).
- Consumo total del día de oxígeno medicinal producido por la planta generadora, en metros cúbicos (m3).
- Planta generadora de oxígeno medicinal conectada a red: "Si" o "No".
- Planta generadora de oxígeno medicinal realiza carga de cilindros de presión: "Si" o "No".
- Número de cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por la planta generadora para la IPRESS.
- Volumen total de cilindros de presión cargados para la IPRESS desde la planta generadora, en metros cúbicos (m3).
- Número de cilindros de presión cargados para otras IPRESS desde la planta generadora.
- Volumen total de cilindros de presión cargados para otras IPRESS desde la planta generadora, en metros cúbicos (m3).

6.3.9 Basada en la información registrada en el aplicativo, éste efectúa los siguientes cálculos:

- La producción diaria de oxígeno medicinal por la planta generadora, en metros cúbicos (m3).



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINS/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE
INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y
UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

- El consumo de oxígeno medicinal en la IPRESS producido por la planta generadora, en metros cúbicos (m3).

Registro diario de oxígeno medicinal generado por tanque criogénico

6.3.10 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe consignar los siguientes datos, considerando cada tanque criogénico de oxígeno medicinal y periodo de la información a registrar:

- Estado del tanque criogénico: Operativo, inoperativo, inoperativo y en mantenimiento e implementación.
- Origen del tanque criogénico: Propio o tercero.
- Capacidad máxima de almacenamiento de oxígeno medicinal del tanque criogénico, expresado en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.
- Contenido inicial de oxígeno medicinal en el tanque criogénico en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.
- Cantidad recargada de oxígeno medicinal al tanque criogénico en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.
- Consumo total de oxígeno medicinal del tanque criogénico en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.
- Tanque criogénico conectado a red: "Si" o "No".
- Tanque criogénico realiza la carga de cilindros: "Si" o "No".
- Número de cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico para la IPRESS, independientemente la capacidad.
- Volumen total de cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico para la IPRESS en m3, independientemente la capacidad.
- Número de cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico para otras IPRESS, independientemente la capacidad.
- Volumen total de cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico para otras IPRESS en m3, independientemente la capacidad.



6.3.11 Basada en la información registrada en el aplicativo, éste efectúa los siguientes cálculos:

- Saldo final de oxígeno medicinal, en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.
- El consumo de oxígeno medicinal en la IPRESS, expresado en metros cúbicos (m3) de oxígeno gaseoso.



Registro diario de oxígeno medicinal generado por concentrador de oxígeno medicinal

6.3.12 La IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta debe consignar los siguientes datos, según capacidad nominal del concentrador de oxígeno medicinal y periodo de la información a registrar:

- Capacidad Nominal del concentrador de oxígeno medicinal (L/min): 5 L/min, 10 L/min, 15 L/min, otros.

A

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

- Número de concentradores de oxígeno medicinal en estado Operativo, inoperativo e inoperativo en mantenimiento.
- Número de concentradores de oxígeno medicinal propios o terceros.
- Número de concentradores de oxígeno medicinal en uso.
- Promedio de la capacidad actual de producción del concentrador de oxígeno medicinal, expresada en L/min.
- Promedio de horas de operación del concentrador de oxígeno medicinal, expresada en horas (h).

6.3.13 Basada en la información registrada en el aplicativo, éste efectúa los siguientes cálculos:

- El número de concentradores de oxígeno medicinal disponibles.
- El promedio de producción del día del concentrador, expresada en metros cúbicos (m3).

6.4 DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La ANS publica la información enviada al Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU, a través del portal del MINSA, indicando los datos de la IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta, stock y consumo del oxígeno medicinal y la fecha que corresponde los datos registrados.

6.5 DEL MONITOREO

6.5.1 Los Gobiernos Regionales a través de la DIRESA, GERESA, DISA o quien haga sus veces, la autoridad de salud de Lima Metropolitana a través de las DIRIS, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud monitorizan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa en las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas que operan en su jurisdicción, según corresponda.

6.5.2 Los Gobiernos Regionales a través de la DIRESA, GERESA, DISA o quien haga sus veces, la autoridad de salud de Lima Metropolitana a través de las DIRIS, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Seguro Social de Salud informan a la ANM cada treinta (30) días calendario los resultados del monitoreo del cumplimiento del registro de stock y consumo de oxígeno medicinal por las IPRESS y UGIPRESS pública, privada o mixta bajo su jurisdicción, a través del aplicativo Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud como Autoridad Nacional de Salud, a través de la DIGEMD y la OGTI, es responsable de la implementación de la presente Directiva Administrativa, de su difusión hasta el nivel regional, brindar la asistencia técnica que corresponda y supervisar su cumplimiento.

El Ministerio de Salud, a través de la OGTI, es responsable de mantener actualizadas las tramas de datos en función a los futuros requerimientos, acorde con el avance tecnológico y desarrollo del sector.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -Minsa/DIGEMID-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE
INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y
UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

El Ministerio de Salud a través de la OGTI es responsable de brindar la asistencia técnica en materia de tecnologías de la información, a las DIRIS, DIREAS y GERESAS o las que hagan sus veces, a fin de facilitar el registro de datos en el Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU.

7.2 NIVEL REGIONAL

Las DIREAS/GERESAS/DIRIS o las que hagan sus veces a nivel regional, son responsables de la difusión, implementación, capacitación, conducción, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en sus respectivas jurisdicciones.

7.3 NIVEL LOCAL

Las IPRESS públicas, privadas o mixtas a nivel nacional son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa. Para lo cual adoptan acciones y medidas para la implementación del envío oportuno del stock y consumo de oxígeno medicinal a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU.

Las UGIPRESS supervisan la implementación y el cumplimiento del envío diario de la información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal, según el ámbito de su jurisdicción.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La ANS en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Directiva Administrativa pone a disposición de las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, el aplicativo denominado Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU publicado en el portal web del MINSa.
- 8.2 El envío diario de información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal a través del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal en el Perú - RENOXI PERU en el portal del MINSa, es de cumplimiento obligatorio y es el único medio válido para efectuar el registro.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 01.** Trama de datos para el registro de la IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas y mixtas que reportan Oxígeno Medicinal.
- Anexo N° 02.** Trama de datos para el registro de necesidad diaria de oxígeno medicinal y registro de datos del personal de la IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas.
- Anexo N° 03.** Trama de datos para el reporte diario de stock y consumo de oxígeno medicinal por las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas y mixtas.

ANEXO N° 01: TRAMA DE DATOS PARA EL REGISTRO DE LA IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS QUE REPORTAN OXÍGENO MEDICINAL.

| DATOS | N° Orden | Campo de la Trama | Tipo | Longitud | Descripción | Condición de obligatoriedad | Referencia |
|--|----------|--------------------|--------------|----------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| Viene del registro inicial de la IPRESS (credencial única para la IPRESS), brindada al Director de la IPRESS | | | | | | | |
| Datos de la IPRESS O UGIPRESS | 1 | COD_UNICO_IPRESS | Numérico | 8 | Código único de la IPRESS | SI | |
| | 2 | DENOM_IPRESS | Alfanumérico | 300 | Nombre de la IPRESS | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 3 | INST_QUE_PERTENECE | Alfanumérico | 300 | Institución a la que pertenece (MINSA, ESSALUD, ETC) | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 4 | REGION_IPRESS | Alfanumérico | 300 | Región a la que pertenece la IPRESS | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 5 | GRUPO_IPRESS | Alfanumérico | 10 | Sector público, privado o mixta | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 6 | CAT_IPRESS | Numérico | 11 | Categoría de la IPRESS | SI | Catálogo SUSALUD |
| | 7 | DIRECCION_IPRESS | Alfanumérico | 300 | Dirección de la IPRESS | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 8 | TELEFONO_IPRESS | Alfanumérico | 20 | Teléfono de la IPRESS | SI | Catálogo administrado por SUSALUD |
| | 9 | NOM_APELL_DIRECTOR | Alfanumérico | 50 | Nombres y Apellidos del DIRECTOR | SI | |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINSA/DIGEMID-2021

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

ANEXO N° 02: TRAMA DE DATOS PARA EL REGISTRO DE NECESIDAD DIARIA DE OXÍGENO MEDICINAL Y REGISTRO DE DATOS DEL PERSONAL DE LA IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

| DATOS | N° Orden | Campo de la Trama | Tipo | Descripción | Condición de obligatoriedad | Referencia |
|---|----------|---------------------|--------------|--|-----------------------------|--|
| Cada vez que se realiza la carga de datos | | | | | | |
| DATOS DEL REPORTANTE | 9 | NÚMERO_DNI | Numérico | Número de documento de identidad | SI | Enlazado con la RENIEC |
| | 10 | NOM_APELL_RESP | Alfanumérico | Nombres y apellidos del responsable en la carga datos | SI | Enlazado con la RENIEC |
| | 11 | NÚM_CELULAR | Numérico | Número de celular del responsable | SI | Carga diaria, para las siguientes precargado |
| | 12 | CORREO_ELECTR | Alfanumérico | Correo electrónico del responsable | SI | Carga diaria, para las siguientes precargado |
| NECESIDAD DE OXIGENO MEDICINAL | 13 | NECES_OXIGENO_UCI | Numérico | Necesidad diaria estimada de oxígeno medicinal en camas UCI, en m ³ ; cuenten o no con toma mural | SI | |
| | 14 | NECES_OXIGENO_HOSP | Numérico | Necesidad diaria estimada de oxígeno medicinal en camas Hospitalización, en m ³ ; cuenten o no con toma mural | SI | |
| | 15 | NECES_OXIGENO_EMERG | Numérico | Necesidad diaria estimada de oxígeno medicinal en camas Emergencia, en m ³ ; cuenten o no con toma mural | SI | |



Handwritten signature or mark.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

ANEXO N° 03: TRAMA DE DATOS PARA EL REPORTE DIARIO DE STOCK Y CONSUMO DE OXÍGENO MEDICINAL POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

| FUENTE DE SUMINISTRO | N° ORDEN | CAMPO DE LA TRAMA | TIPO | DESCRIPCION | DEFINICION |
|---|----------|-----------------------------|----------|--|---|
| CILINDRO DE PRESIÓN O BALONES (opción de activarse la casilla si la IPRESS o UGIPRESS cuenta con este tipo de abastecimiento), según capacidad de cada cilindro, datos desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior | | | | | |
| CILINDRO DE 6m³, 8m³, 10 m³, otros m³ | 1 | TOTAL_CILINDROS | Numérico | Número total de cilindros de presión: propios + terceros. | Total cilindros: Son los cilindros de presión propios o terceros, llenos o vacíos, que se encuentran en óptimas condiciones para su uso, según capacidad del cilindro de presión. |
| | 2 | N°_CILINDROS_PROPIOS | Numérico | Número total de cilindros de presión propios. | Cilindros de presión propios: Son los cilindros de presión de propiedad de la IPRESS en óptimas condiciones para su uso, según capacidad del cilindro de presión. |
| | 3 | N°_CILINDROS_TERCEROS | Numérico | Número de cilindros de presión de terceros. | Cilindros de presión de terceros: Son los cilindros de presión que pertenecen al proveedor, préstamos, cilindros que traen los pacientes, en óptimas condiciones de uso, según capacidad del cilindro de presión. |
| | 4 | VOLUMEN_POTENCIAL_OXI_MED | Numérico | Volumen potencial de oxígeno medicinal en m ³ . | Volumen potencial: Capacidad máxima que contiene en total los cilindros de presión propios o terceros, llenos o vacíos que cuenta la IPRESS, se obtiene de sumar la totalidad de cilindros de presión según su capacidad 6m ³ , 8m ³ , 10m ³ u otras capacidades; expresado en m ³ . |
| | 5 | N°_CILINDROS_LLENOS_INICIAL | Numérico | Número de cilindros de presión llenos inicial. | Cilindros llenos inicial: Cilindros de presión llenos al iniciar el día anterior a las 0:00 horas según capacidad del cilindro 6m ³ , 8m ³ , 10m ³ , otros |
| | 6 | N°_CILINDROS_REABASTECIDOS | Numérico | Número de cilindros de presión recargados/reabastecidos. | Cilindros reabastecidos: Son los cilindros de presión que Almacén recibió el día anterior desde las 0:00 hasta las 23:59 horas, de un proveedor de oxígeno, donación, transferencia de otra IPRESS, paciente que trae su oxígeno medicinal. |
| | 7 | VOLUMEN_DISPONIBLE_OXI_MED | Numérico | Volumen disponible de oxígeno medicinal en m ³ . | Volumen disponible: Es el volumen para ser usado en las áreas asistenciales de la IPRESS. Es el resultado de la suma de cilindros de presión llenos inicial del día anterior (0:00 horas del día anterior) más los cilindros de presión reabastecidos el día anterior (0:00 horas hasta las 23:59 horas), multiplicado por la capacidad del cilindro, expresado en m ³ . |
| | 8 | N°_CILINDROS_CONSUMIDOS | Numérico | Número de cilindros de presión consumidos. | Cilindros consumidos: Cilindros de presión (llenos) que salieron de almacén para su consumo en las áreas asistenciales para su administración a pacientes, desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, según capacidad del cilindro de presión. Incluye los cilindros que trajeron los pacientes para su consumo. No se considera cuando va a otro almacén transitorio y los cilindros de presión cargados por la planta generadora o tanque criogénico de oxígeno medicinal, generado en la misma IPRESS. |
| | 9 | VOLUMEN_CONSUMIDO_OXI_MED | Numérico | Volumen consumido de oxígeno medicinal en m ³ . | Volumen consumido: Cantidad de oxígeno medicinal consumido en las áreas asistenciales, es el resultado de consignar el número de cilindros de presión consumidos desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, por la capacidad del cilindro de presión, expresado en m ³ . |
| | 10 | SALDO_FINAL_DIA_OXI_MED | Numérico | Saldo final de oxígeno medicinal del día en m ³ . | Saldo final día: Cantidad de oxígeno medicinal que la IPRESS tienen como stock al finalizar el día anterior, resulta de la sustracción del volumen disponible de oxígeno medicinal y el volumen consumido de oxígeno medicinal, durante las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, según capacidad del cilindro de presión, expresado en m ³ . |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -MINS/DIGEMID-2021

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

| FUENTE DE SUMINISTRO | N° ORDEN | CAMPO DE LA TRAMA | TIPO | DESCRIPCION | DEFINICION |
|---|----------|--|--------------|--|--|
| PLANTA DE OXIGENO (opción de activarse la casilla si la IPRESS o UGIPRESS cuenta con este tipo de abastecimiento), datos desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior | | | | | |
| PLANTA DE OXIGENO N°s 1, 2, 3, 4, 5 | 11 | ESTADO_PLANTA_GEN_OXI_MED | Alfanumérico | Estado de la planta generadora de oxígeno medicinal: Operativo, Inoperativo y en mantenimiento, inoperativo, implementación. | Planta generadora de oxígeno medicinal: Operativa: Se encuentra en funcionamiento y produciendo oxígeno medicinal. Inoperativo: No se encuentra operando, por lo tanto no produce oxígeno medicinal. Inoperativo y en mantenimiento: En proceso de mantenimiento. Implementación: Se encuentra en proceso de instalación o prueba. |
| | 12 | ORIGEN_PLANTA_GEN_OXI_MED | Alfanumérico | Planta generadora de oxígeno medicinal propia o de tercero. | Planta generadora de oxígeno medicinal propia: Cuando la planta pertenece a la IPRESS. Planta generadora de oxígeno medicinal de tercero: Cuando la planta es de propiedad de un tercero (servicio contratado). |
| | 13 | CAPACIDAD_NOMINAL_PLANTA_GEN_OXI_MED (Nm³/h) | Numérico | Capacidad Nominal de producción de la planta generadora de oxígeno medicinal en Nm³/h. | Capacidad Nominal: Capacidad Nominal de producción o salida de Oxígeno de la planta de oxígeno en Nm³/h, es la capacidad de producción de la planta generadora, la información puede encontrarse registrada en el dispositivo médico, en el manual de uso o en el manual de mantenimiento. |
| | 14 | CAP_ACTUAL_DE_PRODUC_PLAN_GEN m³/h | Numérico | Capacidad actual de producción de la planta generadora de oxígeno medicinal en m³/h. | Capacidad actual de producción: Capacidad Actual de producción de la planta generadora de oxígeno medicinal, es la capacidad efectiva de la planta generadora expresada en m³/h. Se obtiene de calcular el volumen consumido de oxígeno medicinal desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior entre el número de horas que ha funcionado la planta generadora. |
| | 15 | HORAS_DE_OPER_DE_LA_PLAN_GEN (h) | Numérico | Horas de operación de la planta generadora de oxígeno medicinal. | Horas de operación: Son las horas que la planta generadora de oxígeno medicinal está en operación produciendo oxígeno medicinal, durante el día anterior. |
| | 16 | PRODUC_DIARIA_OXI_MED_PLANTA (m³) | Numérico | Producción de la planta generadora de oxígeno medicinal en el día en m³. | Producción diaria: Es el volumen de oxígeno medicinal que produce la planta generadora desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior. Resulta de multiplicar la capacidad actual de la planta por las horas de operación, del día anterior, expresado en m³. |
| | 17 | CONSUM_TOTAL_DEL_DIA_OXI_MED (m³) | Numérico | Consumo total del día de oxígeno medicinal producido por la planta generadora en m³. | Consumo total: Es el consumo total de oxígeno producido por la planta generadora, obtenido mediante lectura del panel de control, expresado m³. |
| | 18 | PLAN_GENER_CONEC_A_RED | Alfanumérico | Planta generadora conectada a red de distribución de oxígeno medicinal: "SI" o "NO". | Planta generadora se encuentra conectada a una red distribución de oxígeno medicinal instalada en la IPRESS. Si es así señalar "SI", caso contrario señalar "NO". |
| | 19 | PLAN_GENER_CONEC_CARGA_CILIND | Alfanumérico | Planta generadora conectada a carga de cilindros de presión: "SI" o "NO". | Planta generadora realiza la carga de cilindros de presión, señalar que "SI"; caso contrario señalar "NO". |
| | 20 | N°_CILINDROS_CARGADOS_PARA_IPRESS | Numérico | Número de cilindros de presión cargados por la planta de oxígeno medicinal, para el consumo de la misma IPRESS. | Cilindros cargados para la IPRESS: Cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal producido por la planta generadora para consumo de la misma IPRESS, independientemente de la capacidad del cilindro de presión. |
| | 21 | VOLUMEN_TOTAL_PARA_LA_IPRESS m³ | Numérico | Volumen total de los cilindros cargados por la planta de oxígeno medicinal para consumo de la misma IPRESS, en m³. | Volumen total para la IPRESS: Es la sumatoria de los volúmenes de los cilindros cargados por la planta generadora, para consumo de la misma IPRESS, independientemente de la capacidad del cilindro de presión expresado en m³. |
| | 22 | N°_CILINDROS_CARGADOS_PARA_OTRAS_IPRESS | Numérico | Número de cilindros de presión cargados por la planta generadora, para transferir a otras IPRESS y/o instituciones. | Cilindros cargados para otras IPRESS: Cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal producido por la planta generadora para transferir a otras IPRESS, independientemente de la capacidad del cilindro de presión. |
| | 23 | VOLUMEN_TOTAL_PARA_OTRA_IPRESS m³ | Numérico | Volumen total de los cilindros cargados por la planta generadora para transferir a otras IPRESS y/o instituciones, en m³. | Volumen total para otra IPRESS: Es la sumatoria de los volúmenes de los cilindros de presión cargados por la planta generadora para transferir a otras IPRESS, expresado en m³, independientemente de la capacidad del cilindro de presión. |
| | 24 | CONSUMO_DE_OXI_MED_IPRESS m³ | Numérico | Consumo de oxígeno medicinal en la IPRESS producido por la planta generadora en m³. | Consumo total para la IPRESS: Es la cantidad de oxígeno medicinal que se consume en la misma IPRESS, a través de redes de distribución y cilindros de presión cargados por la planta de oxígeno medicinal para consumo de la misma IPRESS. Resulta de la sustracción entre el consumo total día y volumen total cargado para otras IPRESS, expresado en m³. |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -Minsa/DIGEMID-2021

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

| FUENTE DE SUMINISTRO | N° ORDEN | CAMPO DE LA TRAMA | TIPO | DESCRIPCION | DEFINICION |
|--|------------------------------|--|---|--|---|
| TANQUE (opción de activarse la casilla si la IPRESS o UGIPRESS cuenta con este tipo de abastecimiento), datos desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior | | | | | |
| OXIGENO MEDICINAL DE TANQUE 1, 2, 3, 4, 5 | 25 | ESTADO_TANQUE | Alfanumérico | Estado del tanque criogénico: Operativo, Inoperativo y en mantenimiento, inoperativo, implementación. | Tanque criogénico: Operativo: Se encuentra en funcionamiento y produciendo oxígeno medicinal. Inoperativo: No se encuentra operando, por lo tanto no produce oxígeno medicinal. Inoperativo y en mantenimiento: En proceso de mantenimiento. Implementación: Se encuentra en proceso de instalación o prueba. |
| | 26 | ORIGEN_TANQUE | Alfanumérico | Tanque Criogénico de propiedad de la IPRESS (propio) o tercero (servicio contratado). | Tanque Criogénico de oxígeno medicinal propio: Cuando el tanque pertenece a la IPRESS Tanque Criogénico de oxígeno medicinal de tercero: Cuando el tanque es de propiedad de un tercero (servicio contratado). |
| | 27 | CAPACIDAD_MAXIMA_DE_ALMACENAMIENTO_DE_OXIGENO_TANQUE_EN_VOLUMEN_GASEOSO (m³) | Numérico | Capacidad máxima de almacenamiento del Tanque Criogénico convertido a su equivalente en m³ de oxígeno gaseoso. | Capacidad máxima de almacenamiento del Tanque Criogénico: Es la capacidad del tanque, convertido a su equivalente en m³ de oxígeno gaseoso. |
| | 28 | CONTENIDO_INICIAL_DEL_TANQUE (m³) | Numérico | Contenido de oxígeno medicinal en el tanque criogénico a las 0:00 horas del día anterior en m³ de oxígeno gaseoso. | Contenido inicial: Es el contenido de oxígeno medicinal para consumo en las áreas asistenciales con la que contó el tanque criogénico a las 0:00 horas del día anterior, expresado en m³ de oxígeno gaseoso. |
| | 29 | CANTIDAD_RECARGADA_DURANTE_EL_DIA_TANQUE (m³) | Numérico | Cantidad de oxígeno medicinal recargado al tanque criogénico en el día en m³ de oxígeno gaseoso. | Cantidad recargada: Es la cantidad de oxígeno medicinal que se recarga en el tanque criogénico desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior, expresado en m³ de oxígeno gaseoso. |
| | 30 | CONSUMO_TOTAL_DIA_OXI_MED (m³) | Numérico | Consumo total de oxígeno medicinal del día en m³ de oxígeno gaseoso. | Consumo total: Es el consumo total de oxígeno medicinal que provino del tanque criogénico, desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior en m³ de oxígeno gaseoso, se obtiene de la lectura del panel de control. |
| | 31 | SALDO_FINAL_DIA_TANQUE (m³) | Numérico | Saldo de oxígeno medicinal en el tanque criogénico al finalizar el día en m³ de oxígeno gaseoso. | Saldo final: Es la cantidad de oxígeno medicinal que contiene el tanque criogénico al finalizar el día, resulta de la sumatoria del contenido inicial del tanque criogénico más las recargas realizadas en el día anterior menos el consumo total del día, en m³ de oxígeno gaseoso. |
| | 32 | TAN_CRIOG_CONEC_A_RED | Alfanumérico | Tanque Criogénico conectado a red de distribución de oxígeno medicinal: "SI" o "NO". | Tanque criogénico se encuentra conectado a una red distribución de oxígeno medicinal instalada en la IPRESS. Si es así señalar "SI", caso contrario señalar "NO". |
| | 33 | TAN_CRIOG_CONEC_CARGA_A_CILINDRO | Numérico | Tanque Criogénico conectado a carga de cilindros de presión: "SI" o "NO". | Tanque criogénico realiza la carga de cilindros de presión, señalar que "SI"; caso contrario señalar "NO". |
| | 34 | N°_CILINDROS_CARGADOS_PARA_IPRESS | Numérico | Número de cilindros de presión cargados por el tanque criogénico, para el consumo de la misma IPRESS. | Cilindros cargados para la IPRESS: Cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal producido por el tanque criogénico para consumo de la misma IPRESS, independientemente de la capacidad. |
| | 35 | VOLUMEN_TOTAL_PARA_LA_IPRESS m³ | Numérico | Volumen total de los cilindros cargados por el tanque criogénico para consumo de la misma IPRESS, en m³ de oxígeno gaseoso. | Volumen total para la IPRESS: Es la sumatoria de los volúmenes de los cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico para consumo de la misma IPRESS, en m³ de oxígeno gaseoso, independientemente de la capacidad. |
| | 36 | N°_CILINDROS_CARGADOS_PARA_OTRAS_IPRESS | Numérico | Número de cilindros de presión cargados por el tanque criogénico, para transferir a otras IPRESS. | Cilindros cargados para otras IPRESS: Cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal producido por el tanque criogénico para transferir a otras IPRESS, independientemente de la capacidad. |
| | 37 | VOLUMEN_TOTAL_PARA_OTRA_IPRESS m³ | Numérico | Volumen total de los cilindros cargados por el tanque criogénico para transferir a otras IPRESS, en m³ de oxígeno gaseoso. | Volumen total para otras IPRESS: Es la sumatoria de los volúmenes de los cilindros de presión cargados de oxígeno medicinal por el tanque criogénico, para transferir a otras IPRESS, en m³ de oxígeno gaseoso, independientemente de la capacidad. |
| 38 | CONSUMO_DE_OXI_MED_IPRESS m³ | Numérico | Consumo de oxígeno medicinal en la IPRESS producido por el tanque criogénico en m³. | Consumo de oxígeno medicinal por la IPRESS: Es la cantidad de oxígeno medicinal que se consume en la misma IPRESS, a través de redes de distribución y cilindros de presión cargados por el tanque criogénico para consumo de la misma IPRESS. Resulta de la sustracción entre el consumo total día y volumen total cargado para otras IPRESS, expresado en m³ de oxígeno gaseoso. | |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 318 -Minsa/DIGEMID-2021

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TRAMA DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL STOCK Y CONSUMO DEL OXÍGENO MEDICINAL, REALIZADAS POR LAS IPRESS Y UGIPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.

| FUENTE DE SUMINISTRO | N° ORDEN | CAMPO DE LA TRAMA | TIPO | DESCRIPCION | DEFINICION |
|--|-------------------------------------|----------------------------------|---|--|---|
| CONCENTRADORES (opción de activarse la casilla si la IPRESS o UGIPRESS cuenta con este tipo de abastecimiento), datos desde las 0:00 horas hasta las 23:59 horas del día anterior | | | | | |
| CONCENTRADORES DE OXIGENO MEDICINAL | 39 | CAPACIDAD_NOMINAL | Numérico | Capacidad de producción del concentrador de oxígeno medicinal, expresado en L/min. | Capacidad Nominal: Es la capacidad de producción del concentrador de oxígeno medicinal, la información puede encontrarse registrada en el dispositivo médico, en el manual de uso o en el manual de mantenimiento. |
| | 40 | N°_DE_CONCENTRADORES_EN_ESTADO | Numérico | Número de concentradores de oxígeno medicinal Operativos, Inoperativos, Averiados y en Mantenimiento. | Concentradores de oxígeno medicinal: Operativo: Se encuentra en funcionamiento y produciendo oxígeno medicinal. Inoperativo: No se encuentra operando, por lo tanto no produce oxígeno medicinal averiado y en mantenimiento: En proceso de mantenimiento. |
| | 41 | N°_CONCENTRADORES_DE_ORIGEN | Numérico | Concentradores de oxígeno medicinal Propio o Tercero. | Concentrador de oxígeno medicinal propio: Cuando el concentrador pertenece a la IPRESS. Concentrador de oxígeno medicinal de tercero: Cuando el concentrador pertenece a una empresa, con contrato en sesión de uso, donación, de propiedad de un paciente o alquiler. |
| | 42 | N°_DE_CONCENTRADORES_EN_USO | Numérico | Número de concentradores de oxígeno medicinal en uso. | Concentradores en uso: Concentradores que están en uso en las áreas asistenciales |
| | 43 | N°_DE_CONCENTRADORES_DISPONIBLES | Numérico | Número de concentradores de oxígeno medicinal disponibles. | Concentradores de oxígeno medicinal disponibles: Concentradores que están disponibles para su uso en las áreas asistenciales. |
| | 44 | PROM_CAP_ACTUAL (L/min) | Numérico | Promedio de la capacidad actual de producción del concentrador de oxígeno medicinal en L/min. | Promedio de capacidad actual de producción del concentrador de oxígeno medicinal: Resulta de la suma de la capacidad actual de los concentradores entre el número de concentradores de oxígeno medicinal que se usaron en el día anterior. |
| | 45 | PROM_HORAS_OPERAC_DIA (h) | Numérico | Promedio de horas de operación del concentrador de oxígeno medicinal (h). | Promedio de horas de operación: Resulta de la suma de horas de operación de los concentradores de oxígeno medicinal entre el número de concentradores que se usaron el día anterior. |
| 46 | PROM_DE_PRODUC_DEL_DIA_CONCENT (m³) | Numérico | Promedio de producción del día del concentrador de oxígeno medicinal en m³. | Promedio de producción del concentrador de oxígeno medicinal: Es la cantidad promedio de producción del concentrador de oxígeno medicinal durante el día anterior. Resulta de la multiplicación de la capacidad actual, promedio de horas de producción y cantidad de concentradores en uso, según capacidad que se disponga 5, 10, 15 y otras capacidades L/min, expresado en m³. | |



✓